"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 128–2023-CM-MDSDO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 28 de noviembre del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRI;

VISTO:

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de noviembre del presente año, el INFORME N° 162-2023-GDHPS/MDSDO, emitido por la Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social por el cual solicita evaluar en sesión de concejo la celebración de la Navidad para los niños del distrito, el Cronograma propuesto, así como la aprobación de su costo hasta por la suma de S/. 36,500.00 soles; por lo que corresponde emitir la presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al marco jurídico del estado, tal como lo establece en el artículo II de la antes citada ley, concordante con lo establecido en 194°, 195° numeral 4) y 196° numeral 3) de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N.° 27680 y N.° 28607, y;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, y;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico con su circunscripción, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores de desarrollo del distrito, y;

Que, por Informe N° 162-2023-GDHPS/MDSDO la Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social, solicita evaluar en sesión de concejo la celebración de la Navidad para los niños del distrito, el Cronograma propuesto, así como la aprobación de su costo hasta por la suma de S/. 36,500.00 soles, para cuyo fin adjunta a su informe un detalle de actividades y gastos, y;

Que, también se tiene el Informe N° 2727-2023-OLCPAM/MDSDO emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, Control Patrimonial, Almacén y Maestranza, al cual acompaña el Informe N° 1215-2023-OGPP/MDSDO-PH emitido por el Jefe de la Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto, por el cual señala

que si se cuenta con libe disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 36,500.00 soles, para la adquisición de bienes y servicios para la chocolatada y show infantil con ocasión de las fiestas navideñas, y;

Que, como bien sabemos; estos gastos implican las actividades a realizarse por la celebración de las FIESTAS NAVIDEÑAS en todo el distrito de Santo Domingo de Los Olleros, en razón de los usos y costumbres propios del distrito y de todo el mundo sobre todo católico y por tratarse de una celebración a nivel mundial en homenaje al nacimiento del NIÑO JESUS, hecho que de por si trae alegrías a nuestros niños; en ese sentido la Municipalidad no puede ser ajeno a tal celebración y es necesario nuestra participación, y;

Que, puesto en debate el pedido efectuado, los concejales aprobaron, llevar a cabo la celebración de las fiestas navideñas en todo el distrito de Santo Domingo de los Olleros y para cuyo fin aprobaron el gasto económico en la suma de TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES, y;

Que, de acuerdo con las atribuciones conferidas en la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo, puesto a consideración del pleno del concejo y por UNANIMIDAD,

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la celebración **DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS** en todo el distrito de Santo Domingo de Los Olleros y su Cronograma de actividades.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR el gasto por la celebración de las fiestas navideñas en la suma de hasta S/. TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES, por los fundamentos expuestos.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR la realización y coordinación de celebración de las fiestas navideñas a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente a la Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social, para efectos de que cumpla con lo encargado conforme a ley.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente a la Gerencia Municipal, Oficina de Logistica, Control Patrimonial, Almacén y Maestranza, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, para efectos de su cumplimiento.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE